



UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha Recepción: 18 JUN 2009  
N° Ingreso: 1018/06 Hora: .....  
Firma: .....  
ESCUELA DE POSTGRADO



Crea Grado de Doctor (a) en Ciencias Sociales y  
aprueba Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N° 0012536

20. 05. 2009

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:** lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el DS N° 189, de 2006; ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 48, adoptado por el Consejo Universitario en sesión efectuada el 16 de diciembre de 2008; y el Acuerdo adoptado por el Senado Universitario en sesión realizada el 13 de enero de 2009,

#### DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Doctor (a) en Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios:

#### A. REGLAMENTO

##### Título I: Disposiciones Generales

###### Artículo 1°

El presente Reglamento establece normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, que imparte la Universidad de Chile, a través de un Programa Académico de la Facultad de Ciencias Sociales. Se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios conducentes a los grados académicos de Magister y Doctor.

##### Título II: De los Objetivos

###### Artículo 2°

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, tiene por objetivo fundamental formar graduado(a)s del más alto nivel, capaces de desarrollar una investigación científica original, autónoma y de excelencia.



### Título III: De la Administración del Programa

#### Artículo 3°

La administración del Programa será de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

La responsabilidad de coordinar la administración académica del Programa corresponderá a un Comité Académico, especialmente designado, el que se relacionará con la Escuela de Postgrado de la Facultad, a través de su Coordinador(a).

#### Artículo 4°

El Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales estará integrado por profesores de las más altas jerarquías, designados por el(la) Decano (a), a proposición de la Dirección de la Escuela de Postgrado. Lo(a)s integrantes del Comité deberán pertenecer al claustro académico de la Universidad y estar adscritos al Programa.

Los profesores asistentes podrán ser incorporados al cuerpo académico del Programa de Doctorado si poseen el grado de Doctor y tienen una productividad académica adecuada en la disciplina, a juicio del Comité Académico.

Podrán participar en este Comité, en calidad de invitados, los académicos que el Comité estime como consultore (a)s en materias específicas.

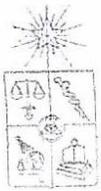
#### Artículo 5°

El Comité Académico será presidido por uno (a) de sus miembros, elegido (a) de común acuerdo por los integrantes de este Comité, por un periodo de dos años, quién detendrá el cargo de Coordinador(a).

#### Artículo 6°

Serán funciones del (la) Coordinador(a) del Comité Académico del Programa:

- Representar al Comité Académico del Programa ante la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa.
- Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exija, o cuando explícitamente lo requiera uno(a) de sus miembros.
- Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico, las nominas de profesores que participarán en la dictación de los cursos, dirección de tesis, integración de las comisiones de Examen de Calificación y Grado.
- Informar de la selección de los postulantes a la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado la homologación de estudios de Postgrado realizados por los (as) candidatos (as) con anterioridad a su inscripción en el Programa de Doctorado.



- Enviar a la Dirección de la Escuela de Postgrado, los antecedentes de los (as) candidatos (as) que hayan completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el Programa, para que se confeccione el Acta Final de los estudios, y se inicie el expediente de cada uno de ellos (as), para el otorgamiento del grado.
- Asumir las funciones académicas que le delegue el Decano, respecto del funcionamiento del Programa.

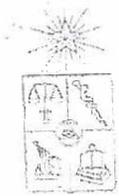
#### Artículo 7°

Al Comité Académico corresponderán las siguientes funciones:

- Velar por el nivel de excelencia académica del Programa evaluando su funcionamiento general, proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias.
- Estudiar y calificar los antecedentes de lo(a)s postulantes al Programa y, sobre la base de dichos antecedentes, proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado, fundadamente, la admisión o rechazo del(a) postulante.
- Determinar, cuando corresponda, las actividades curriculares de nivelación que deberán cumplir lo(a)s postulantes, y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- Evaluar los estudios de postgrado realizados por lo(a)s candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, recomendar su homologación.
- Aprobar el Plan de Estudios de Doctorado que deberá cumplir cada postulante.
- Conocer semestralmente el rendimiento académico de cada candidato(a) y, proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado, la eliminación de aquello(a)s que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten lo(a)s candidato(a)s respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios, que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- Proponer la nomina de los profesores que dictarán los cursos, así como a los directores de tesis, y de exámenes de calificación y de grado.
- Informar a la Escuela sobre las solicitudes de plazo adicional para dar cumplimiento al Plan de Estudios.
- Efectuar el estudio de todas aquellas materias que proponga el (la) Coordinador(a) del Comité Académico.

#### Artículo 8°

Los procesos de matrícula, inscripción y registro académico serán responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad y de la Secretaría de Estudios.



#### **Título IV: De la Postulación y Admisión al Programa**

##### **Artículo 9°**

Podrán postular al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, quienes estén en posesión del Grado de Licenciado(a) o Magister en Ciencias Sociales. Además, excepcionalmente, podrán postular, previa aprobación del Comité Académico, otro(a)s graduado(a)s con el grado de Licenciado(a), de Magister o de Doctor(a).

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los (as) postulantes en relación con los fines y exigencias del Programa. Al mismo tiempo, los (a) postulantes a o candidatos (a) deberán acreditar una formación académica o profesional previa satisfactoria.

##### **Artículo 10**

El Comité Académico seleccionará a los postulantes sobre la base de entrevistas, y de los antecedentes personales y profesionales. Se tomará un examen de conocimiento de la lectura en inglés.

##### **Artículo 11**

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales se organizará en bimestres (que corresponden a 8 u 9 semanas de clases, según el semestre correspondiente) y tendrá una duración mínima de 8 bimestres (equivalente a 4 semestres) de dedicación completa y máxima de 16 bimestres (equivalente a 8 semestres), incluyendo el desarrollo de la tesis, a la cual se dedicarán 8 bimestres.

En estos plazos el/la candidato/a deberá haber completado el Plan de Estudios correspondiente.

La permanencia mínima en el Programa, para aquellos/as alumnos a quienes se les homologuen estudios realizados previamente, será de ocho bimestres. Cualquier excepción será resuelta por el/la Decano/a, previo informe de la Escuela de Postgrado.

##### **Artículo 12**

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales comprende el cumplimiento de cursos, un Examen de Calificación, una Tesis y un Examen de Defensa, de acuerdo a las normas generales establecidas para los Programas de Doctorado.

##### **Artículo 13**

Las exigencias académicas contenidas en el Plan de Estudios se expresarán en créditos.



#### Artículo 14

El Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales tiene una carga académica correspondiente a 320 créditos. Su actividad central es la elaboración de una tesis, equivalente a dos tercios de los créditos. El cumplimiento de las otras actividades curriculares corresponde a un tercio de los créditos.

#### Artículo 15

La evaluación del rendimiento académico de lo/as estudiantes en todas las actividades curriculares del Plan de Estudios se expresará en una escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 4.0.

#### Artículo 16

Existirá un Examen de Calificación obligatorio que tiene por objeto comprobar que el estudiante ha adquirido conocimientos amplios y actualizados, que puede manejarlos íntegramente con dominio de sus conceptos fundamentales, y que es capaz de presentar con independencia, una propuesta de desarrollo en el campo de la Ciencias Sociales.

#### Artículo 17

El(la) candidato(a) que haya aprobado a lo menos el 75% de los créditos del Programa de cursos del Plan de Estudios, incluida la totalidad de los cursos obligatorios, podrá presentarse al Examen de Calificación.

#### Artículo 18

El Examen de Calificación se rendirá ante una Comisión integrada por el/la directora/a de tesis (en calidad de oyente), dos profesore(a)s del claustro y un académico/a externo/a, propuesto/a por el Comité Académico. Un miembro del Comité Académico actuará como ministro/a de fe.

El examen será objeto de una nota en la escala de 1.0 a 7.0, considerándose como aprobatorio desde la nota 4.0 o superior.

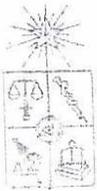
#### Artículo 19

La aprobación del Examen de Calificación facultará al (la) estudiante para continuar sus estudios de doctorado en calidad de candidato/a a Doctor/a. El/la estudiante que repruebe el Examen de Calificación será eliminado(a) del Programa.

En casos excepcionales, la Dirección de la Escuela de Postgrado podrá autorizar, con acuerdo del Comité Académico, una nueva oportunidad para rendir el Examen de Calificación.

#### Artículo 20

Para la obtención del Grado de Doctor(a) se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios, el Examen de Calificación, la Tesis de Grado y el Examen de Defensa.



## **Título V: De la Eliminación del Programa y Postergación de los Estudios**

### **Artículo 21**

El (la) alumno(a) que interrumpa sin justificación y sin proceso formal de postergación sus estudios por un semestre, o que por más de dos semestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado(a) del Programa.

### **Artículo 22**

Podrá solicitarse fundadamente la postergación de los estudios por un plazo determinado o la reincorporación al Programa con la autorización del(a) Director(a) de la Escuela de Postgrado y previo informe del Comité Académico.

## **Título VI: De la Tesis**

### **Artículo 23**

La tesis es la actividad central de Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, y consiste en una investigación individual que debe ser un aporte original del más alto nivel en el campo de la Ciencias Sociales.

### **Artículo 24**

El/la Coordinador/a del Comité, a proposición del Comité Académico, designará una Comisión de Calificación. La Comisión de Calificación aprobará el proyecto de tesis del(a) candidato(a), luego de una exposición oral del mismo. Para la presentación y desarrollo de la tesis lo/as estudiantes deberán regirse por el Reglamento Interno sobre "Normas de Inscripción, Formato y Evaluación", de la Facultad de Ciencias Sociales y por los procedimientos específicos indicados en el Programa.

### **Artículo 25**

El/la Coordinador/a del Comité, a proposición del Comité Académico, designará una Comisión de Defensa de la tesis, formada por el/la Director/a de Tesis y tres profesore(a)s de las dos más altas jerarquías, entre lo/as cuales uno/a externo a la Facultad de Ciencias Sociales o a la Universidad de Chile. A esta Comisión le corresponderá informar la aprobación o rechazo de la tesis, en el plazo máximo de un mes, de acuerdo a la normativa de tesis que se dispone de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

### **Artículo 26**

La tesis deberá ser aprobada por el(la) director(a) de la tesis y los miembros de la Comisión de Defensa con un promedio mínimo de 5.0, siendo esto el resultado de calificaciones no inferiores a 5.0.



#### Artículo 27

Aprobada la tesis el(la) candidato(a) deberá presentarse a rendir el Examen de Defensa, en la fecha que le comunique el Comité Académico.

Para presentarse al Examen de Grado, el(la) candidato(a) deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Haber aprobado y entregado la versión escrita de su tesis, a los miembros de la Comisión de Defensa.

#### Artículo 28

El(la) candidato (a) deberá hacer entrega de una copia digital de la versión final de la Tesis, de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Chile.

En el acto de entrega del referido formato digital se deberá requerir de cada estudiante una autorización escrita para publicar su trabajo por los medios electrónicos antes señalados.

### **Título VII: Del Examen de Defensa**

#### Artículo 29

El Examen de Defensa es público y consiste en la exposición y defensa de la tesis. Será rendido ante la Comisión de Defensa, integrada por los académicos/as de las más altas jerarquías de la Universidad de Chile y al menos, dos miembros académicos externos a la Facultad que imparte el Programa y cuya especialidad esté relacionada con la disciplina. Un miembro del Comité Académico del Programa actuará como ministro de fe.

La nota de aprobación del Examen de Grado es de 5.0 siendo esto el resultado de calificaciones no inferiores a 5.0.

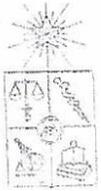
### **Título VIII: De la Obtención del Grado**

#### Artículo 30

Para la obtención del Grado de Doctor (a) en Ciencias Sociales se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, el Examen de Calificación, la Tesis de Grado y el Examen de Defensa.

La calificación final para la obtención de Grado de Doctor (a) resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos del Plan de estudios, la Tesis de Grado y Examen de Defensa, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Promedio de las calificaciones de cursos 30%  
Tesis 50%  
Examen de Defensa 20%



El diploma respectivo indicará el otorgamiento del Grado de Doctor(a) en Ciencias Sociales, sin especificar calificación.

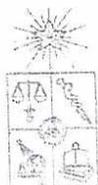
## B. PLAN DE ESTUDIOS

### PRIMER AÑO

<b>PRIMER BIMESTRE (abril, mayo, modulo 1)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Epistemología 1 (General y obligatorio)	5
Metodología 1 (General y obligatorio)	5
Teoría social 1 (General y obligatorio)	
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>SEGUNDO BIMESTRE (Junio, Julio, modulo 2)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Epistemología 2 (General y obligatorio)	5
Metodología 2 (General y obligatorio)	5
Teoría social 2 (General y obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>TERCER BIMESTRE (agosto-octubre, modulo 3)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 1	5
Seminario de especialidad 2	5
Taller de uso de software de análisis	5
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>



<b>CUARTO BIMESTRE (noviembre-diciembre, modulo 4)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 3	5
Seminario de especialidad 4	5
Taller de uso de software de análisis	5
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>TOTAL PRIMERO AÑO</b>	<b>60</b>
--------------------------	-----------

**SEGUNDO AÑO**

<b>PRIMER BIMESTRE (abril mayo, modulo 1)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 5	5
Taller de Diseño de Tesis 1 (obligatorio)	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>SEGUNDO BIMESTRE (junio-julio, modulo 2)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 6	5
Taller de Diseño de Tesis 2 (obligatorio)	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>TERCER BIMESTRE (agosto-octubre, modulo 3)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 7	5
Taller de Diseño de Tesis 3 (obligatorio)	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>CUARTO BIMESTRE (noviembre-diciembre, modulo 4)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de especialidad 8	5
Taller de Diseño de Tesis 4 (obligatorio)	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>EXAMEN DE CALIFICACIÓN</b>	<b>40</b>
-------------------------------	-----------

<b>TOTAL SEGUNDO AÑO</b>	<b>100</b>
--------------------------	------------

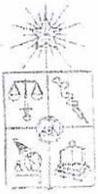
<b>TOTAL CRÉDITOS PRIMER Y SEGUNDO AÑO</b>	<b>160</b>
--	------------

**TERCER AÑO**

<b>PRIMER BIMESTRE (abril mayo, modulo 1)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 1 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

<b>SEGUNDO BIMESTRE (junio-julio, modulo 2)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 2 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

<b>TERCER BIMESTRE (agosto-octubre, modulo 3)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 3 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>



<b>CUARTO BIMESTRE (noviembre-diciembre, modulo 4)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 4 (obligatorio)	5

<b>REALIZACIÓN DE LA TESIS</b>	<b>60</b>
--------------------------------	-----------

<b>TOTAL TERCER AÑO</b>	<b>80</b>
-------------------------	-----------

**CUARTO AÑO**

<b>PRIMER BIMESTRE (abril- mayo, Módulo 1)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 5 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

<b>SEGUNDO BIMESTRE (junio-julio, modulo 2)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 6 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

<b>TERCER BIMESTRE (agosto-octubre, modulo 3)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 7 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

<b>CUARTO BIMESTRE (noviembre-diciembre, modulo 4)</b>	
<b>Nombre asignatura o actividad docente</b>	<b>Créditos</b>
Seminario de Tesis 8 (obligatorio)	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>



UNIVERSIDAD DE CHILE

REALIZACIÓN DE LA TESIS	60
TOTAL CUARTO AÑO	80
CREDITAJE TOTAL DEL PROGRAMA	320

Anótese y comuníquese.

Fdo. VICTOR L. PEREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ,  
Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ  
Secretario General (S)

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM  
GLB/tfm



ESCUELA Postgrados  
RAE y Sociales